BASES PARA LA CONVOCATORIA DE COBERTURA DE VACANTES 2024

1. ANTECEDENTES.

Como complemento a la cláusula novena (cobertura de vacantes) de las Bases de la convocatoria para la formación de dos bolsas de trabajo temporal en EMULSA (O.P.P. 2019) se publican las siguientes bases que regulan el proceso de cobertura de vacantes como anexo a dichas Bases Generales.

Las personas incluidas en las respectivas Bolsas de Trabajo temporal 2020/2023 (Jardinería y Limpieza), y que no hayan sido excluidas de las mismas por las causas previstas en las Bases 8.4, 8.5, 8.7 u otras, tendrán derecho a presentarse a las pruebas selectivas para la cobertura de las vacantes que se hayan producido en la empresa y no hayan sido cubiertas, en el periodo 2020-2023, y en los correspondientes turnos de hombres y mujeres que se convoquen en la Bolsa de Trabajo de la que forma parte.

Son vacantes en la plantilla de personal fijo de EMULSA las originadas por el acceso a la jubilación definitiva del trabajador/a, ya sea por edad o incapacidad permanente, así como las producidas por renuncia o fallecimiento. No son vacantes de plantilla el acceso a la jubilación parcial de los trabajadores/as de EMULSA que requieren la contratación temporal de un trabajador/a relevista.

El número de plazas fijas a cubrir, a esta fecha, son 28, repartidas:

- 18 para la bolsa de limpieza: 8 para mujeres en turno libre, 8 para hombres en turno libre, 1 para mujeres en turno de discapacidad y 1 para hombres en turno de discapacidad.
- 10 para la bolsa de jardines: 5 para mujeres en turno libre, 4 para hombres en turno libre y 1 para turno exclusivo de discapacidad (donde competirán en lista única mujeres y hombres).

Serán eliminadas las personas que no presenten la solicitud y documentación necesaria para participar en el proceso selectivo en los plazos establecidos, y estando sujeta su admisión a las normas que se regulan tanto en las Bases Generales como en estas bases.

2. PROCESO SELECTIVO.

Constará de dos fases: Fase de oposición y Fase de concurso:

2. 1. Fase de Oposición (máximo 50 puntos) Consistirá en la realización de una prueba obligatoria:

2.1.1. Prueba teórica escrita: (máximo 50 puntos): Consistente en contestar por escrito a un cuestionario tipo test al objeto de comprobar los conocimientos teóricos de los aspirantes relacionados con el temario de la plaza convocada, con las materias comunes (10% del test) y los temas específicos para cada una de las bolsas (90% del test). Se puntuará de 0 a 50 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación de 25 puntos.

2. 2 Fase de Concurso (máximo 50 puntos): Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

2.2.1 Formación (máximo 15 puntos).

2.2.1.1 Formación reglada (máximo 3 puntos): Se valorará la formación realizada relacionada con los servicios de la plaza convocada conforme a la siguiente escala:

- ✓ Título de Bachiller: 0,5 puntos.
- ✓ FP Básica: 1 punto.

 A modo de ejemplo: Título Profesional Básico en Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios.
- ✓ FPI / Módulos de Grado Medio. 1,5 puntos.

 A modo de ejemplo: Técnico en electromecánica de vehículos automóviles, Técnico en electromecánica de maquinaria, Técnico en carrocería, Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural, Técnico en Jardinería y Floristería, Técnico en Producción Agroecológica.
- ✓ FP II / Módulo Grado Superior: 2 puntos.

 A modo de ejemplo: Técnico superior en mecatrónica industrial, Técnico superior en automoción, Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural, Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural, Técnico Superior en Educación y Control Ambiental.
- ✓ Títulos Universitarios / Máster / Postgrados: 3 puntos.

A modo de ejemplo: Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero Técnico Forestal, Ingeniero Agrónomo e Ingeniero de Montes, Grado en Ciencias Ambientales.

2.2.1.2 Formación profesional para el empleo. Certificados de Profesionalidad (máximo 5 puntos): Se valorará la formación realizada relacionada con los servicios de la plaza convocada (titulaciones a modo de ejemplo):

Nivel 1. 1 punto.

- ✓ Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales.
- ✓ Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales.
- ✓ Acopio, clasificación y almacenamiento inicial de residuos.
- ✓ Actividades auxiliares en viveros, jardines y centro de jardinería.
- ✓ Actividades auxiliares en agricultura.

Nivel 2. 2 puntos.

- ✓ Gestión de residuos.
- ✓ Servicio de control de plagas.
- ✓ Instalación y Mantenimiento de jardines y zonas verdes.
- ✓ Horticultura y floricultura.

Nivel 3. 3 puntos.

- ✓ Gestión y organización de equipos de limpieza.
- ✓ Jardinería y restauración del Paisaje.
- ✓ Gestión integrada del control fitosanitario.
- ✓ Gestión y mantenimiento de árboles y palmeras ornamentales.

2.2.1.3 Formación en prevención de riesgos laborales (máximo 2 puntos):

- ✓ Curso Básico de PRL de 50 horas; 0,5 puntos.
- ✓ Técnico intermedio en PRL; 1 puntos.
- ✓ Técnico superior en PRL; 2 puntos.

2.2.1.4 Cursos voluntarios (máximo 5 puntos):

- ✓ Carnets de conducir: Carnet C + E: 0,5 puntos; Carnet C: 0,4 puntos; Carnet B + E: 0,3 puntos.
- ✓ Curso carnet de manipulador de plaguicidas/productos fitosanitarios: 1 punto por carnet básico y 2 puntos por carnet cualificado.

- ✓ Cursos voluntarios directamente relacionados con el servicio de Higiene Urbana y el servicio de Jardines (máximo 2 puntos)
 - 0,01 puntos por hora.
- ✓ Cursos de medioambiente (máximo 0,75 puntos)
 - 0,005 puntos por hora.
- ✓ Otros cursos de Seguridad y PRL (máximo 0,75 puntos)
 - 0,005 puntos por hora.
- ✓ Cursos de certificaciones de empresa (RSC, Calidad, Igualdad…) (máximo 0,75 puntos)
 - 0,005 puntos por hora.

Los méritos de formación deberán acreditarse mediante copia simple de los títulos propios, diplomas y/o certificación de superación o aprovechamiento de los cursos, impartidos por centros homologados de formación. Las certificaciones de realización de cursos y diplomas solo se valorarán si constan acreditadas el número de horas de duración y contenido de los mismos. En caso contrario, no se valorarán. Si los cursos tuviesen contenidos iguales o similares, se valorarán una única vez, o en su caso, el de mayor número de horas.

2.2.2 Evaluación del desempeño (máximo 20 puntos):

La puntuación relativa a la evaluación de desempeño saldrá de la suma de la puntuación media del total de meses trabajados en la bolsa actual.

La última valoración que será tenida en cuenta será la correspondiente al mes de diciembre de 2023.

2.2.3 Experiencia (máximo 10 puntos): En servicios relacionados con la plaza.

- Por mes trabajado como peón/especialista en cualquier servicio equiparable a los que presta la empresa (higiene urbana, limpieza, residuos, jardinería señalización y/ taller) en empresas públicas de estos sectores, o en empresas privadas concesionarias de servicio público en estos sectores: 0,4 puntos.
- Por mes trabajado como peón/especialista en cualquier servicio equiparable a los que presta la empresa (higiene urbana, limpieza, residuos, jardinería señalización y/ taller) en empresas privadas de estos sectores: 0,2 puntos.

Para baremar cualquier experiencia, solo se valorarán meses completos, no valorándose periodos inferiores.

2.2.4 Motivación Laboral (máximo 5 puntos):

Quien carezca de sanciones disciplinarias obtendrá 5 puntos. A dicha puntuación se le restará un punto por cada falta leve, tres puntos por cada falta grave o cinco puntos por cada falta muy grave.

No se valorarán, ni puntuarán los méritos alegados por los participantes, que no vengan acreditados documentalmente, ni aquellos que ofrezcan dudas al tribunal, correspondiendo al aspirante la acreditación plena de los mismos al último día del plazo de presentación de solicitudes y sin necesidad de que sea requerido por la empresa o el tribunal.

3. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN INDEFINIDA.

El Tribunal publicará la puntuación total del proceso selectivo consistente en la suma de las puntuaciones obtenidas en fase de concurso y de oposición. La puntuación total determinará el orden de clasificación definitiva en cada turno convocado.

El listado de llamamiento para la adjudicación de las plazas se llevará a cabo, para cada Bolsa (Limpieza y Jardinería), una vez publicada la puntuación total del proceso selectivo, conformando una lista única, comenzando la misma por el género subrepresentado (es decir, mujer-hombre-mujer-hombre, y así sucesivamente) e incluyendo igualmente de forma alternativa, las plazas de reserva para las personas con discapacidad funcional reconocida (si el número de plazas lo hubiera permitido), hasta llegar al número máximo de plazas convocadas en cada turno.

La confección de la lista única de llamamiento en cada Bolsa se hará siguiendo el orden de Clasificación definitivo de cada turno. El listado de llamamiento para la adjudicación de las plazas se llevará a cabo proponiendo el tribunal para su contratación a los aspirantes según el orden establecido.

El/la aspirante seleccionado/a deberá presentar la documentación acreditativa de los requisitos de la convocatoria, así como los documentos originales de méritos presentados a efectos de comprobación, junto con la que se le indique en su momento en EMULSA previamente a la contratación. Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo decayendo la persona interesada en los derechos e intereses

legítimos de contratación, aun cuando se hubiera aprobado o superado el proceso selectivo.

En el supuesto de que el aspirante no supere el examen médico previo al ingreso en la empresa, renuncie o cualquier otra circunstancia que origine vacante, se procederá al llamamiento del siguiente aspirante por orden de clasificación.

Si transcurridos dos meses desde la conclusión del proceso selectivo no se hubiera presentado reclamación contra el resultado del mismo, la Empresa podrá destruir o eliminar las solicitudes de participación al proceso selectivo.

El Tribunal propondrá para la contratación fija y cobertura de las plazas vacantes que se convoquen a los aspirantes por el orden de llamamiento establecido.

4. PERSONAS APROBADAS SIN PLAZA (CONTRATOS RELEVO).

El personal aprobado sin plaza que no haya accedido a una vacante de las convocadas, podrá ser llamado, de la respectiva Bolsa (Limpieza o Jardinería), y en función del servicio asignado a la persona que se jubila parcialmente, para suscribir contratos de relevo hasta el 31 de diciembre de 2025, según lo establecido en las bases de la convocatoria externa 2022 de plazas fijas de peones de limpieza y jardines en la Empresa Municipal de Servicios de Medio Ambiente Urbano de Gijón, S.A. (EMULSA). La lista de aprobados sin plaza quedará confeccionada a partir de la persona siguiente a la última contratación fija del listado de llamamiento.

Estos listados de aprobados sin plaza, se configurarán de la siguiente forma:

Limpieza: De forma alternativa con los listados de mujeres y hombres, comenzando por el género subrepresentado (mujer, hombre, mujer,…) hasta un número de 20 y reservando las posiciones 7 y 17 del listado para el turno de discapacitados por orden de puntuación, siguiendo igualmente el orden mujer - hombre.

Jardines: De forma alternativa con los listados de mujeres y hombres, comenzando por el género subrepresentado (mujer, hombre, mujer,…) hasta un número de 10, y reservando las posición 7 del listado para el turno de discapacitados por orden de puntuación sin distinción de género, al tratarse de un turno único.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- Solicitud de participación en modelo oficial facilitado por EMULSA.
- Documentación acreditativa de la discapacidad (en caso de presentarse en el turno reservado a personas con discapacidad).
- Documentación acreditativa de los requisitos específicos de vacantes exigidos para las plazas convocadas (carnet de conducir B).

 Como excepción, no será requisito estar en posesión de carnet de conducir para aquellas personas que accedan por el turno de discapacidad y cuyas patologías les impidan el acceso al mismo.
- Copia de los cursos de formación para méritos (debe constar para su valoración el número de horas del curso y su contenido, en caso contrario, no se puntuarán).
- Los méritos correspondientes a experiencia profesional deberán estar suficientemente acreditados mediante informe de vida laboral expedido por los organismos competentes de la Seguridad Social, así como copia de contratos laborales donde figure la categoría profesional, o cualquier otro documento admisible en derecho en el que conste fehacientemente la experiencia laboral en puesto similar al convocado y el tiempo de duración del mismo. En el caso de autónomos o profesionales por cuenta propia documentación acreditativa de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente de actividades económicas junto con el informe de la vida laboral emitido por el organismo competente de la Seguridad Social

La documentación se presentará, de forma preferente a través del correo electrónico vacantes@emulsa.org (máximo 10 Mb), o en las oficinas de atención ciudadana del Ayuntamiento de Gijón.

Con objeto de preservar la confidencialidad de los candidatos, a cada uno de los inscritos se le asignará un número de identificación, que le será notificado vía correo electrónico una vez recibida su solicitud, y que le identificará a lo largo de todo el proceso selectivo.

6. PUBLICIDAD Y PLAZO DE RECLAMACIONES.

Estas bases y toda la información relativa al proceso se publicará en la página web del Ayuntamiento de Gijón en un apartado específico: “Cobertura de vacantes 2024”.

El orden de publicaciones será:

- Bases.
- Tribunal.
- Listado provisional de admitidos.
- Listado definitivo de admitidos, donde se incluirá la convocatoria para la prueba escrita, así como la puntuación relativa a la evaluación del desempeño y la motivación laboral.
- Resultados provisionales de la prueba escrita, así como la valoración relativa a la formación.
- Resultados definitivos de la prueba escrita.
- Propuesta de contrataciones y listado de contratos relevo.

Se establece, para todas las publicaciones citadas, un plazo de 5 días naturales como período de reclamación y presentación de alegaciones. En todo lo relativo a reclamaciones y recursos, en lo no establecido específicamente en este apartado, estas bases se regularán por la cláusula undécima de las Bases generales.

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

En lo relativo a los **plazos de presentación** de la documentación, las fechas serán: **del 15 de marzo al 04 de abril de 2024,** inclusive.

NO SE ADMITIRÁN SOLICITUDES FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO.

La **documentación deberá acreditarse a fecha máxima** de finalización del plazo de presentación de solicitudes **(04/04/2024).**

Se facilitará a los aspirantes mediante correo electrónico un enlace para la **descarga del temario**.

TEMARIO FASE CONCURSO (PRUEBA ESCRITA)

Materias Comunes (Para ambas bolsas):

- Convenio colectivo de EMULSA 2016-2019.
- Código ético y plan de prevención de delitos de EMULSA.
- III Plan de Igualdad de EMULSA 2018-2022. / Nuevos protocolos antiacoso
- Callejero de Gijón.
- Guía de separación de residuos.

Materias específicas Bolsa Limpieza (Procedimientos):

- PHU 1001 Barrido manual.
- PHU 1004 Vaciado de papeleras.
- PHU 1007 Baldeo manual.
- PHU 1309 Mantenimiento de papeleras selectivas playas.
- PHU 1401 Lavado de vehículos.
- PCO 3010 Limpieza de colegios.
- PCO 3110 Limpieza de edificios.
- PCO 3310 Limpieza de cristales.
- PSE 5100 Señalización vertical.
- ITTA 6200 Maniobras de vehículos.
- PRS 2020-01 Apoyo recogida lateral.

Materias específicas Bolsa Jardines (Procedimientos):

- PJA 4010 Limpieza general.
- PJA 4011 Limpieza hojas.
- PJA 4014 Limpieza papeleras.
- PJA 4016 Limpieza sumideros y rejillas.
- PJA 4020 Siega.
- PJA 4040 Escardado.
- PJA 4050 Perfilado de bordes.
- PJA 4060 Plantación.
- PJA 4130 Carga de residuos.